

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO No. 17
De 26 de julio de 2022

Que crea el programa denominado “Productos Panamá” para el alivio del costo de la canasta básica

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 110 de la Constitución Política de la República de Panamá, le corresponde primordialmente al Estado desarrollar una política nacional de alimentación y nutrición que asegure un óptimo estado nutricional para toda la población, al promover la disponibilidad y el consumo de los alimentos que permitan satisfacer sus necesidades nutricionales;

Que el acápite 27 del artículo 2 de la Ley 12 de 25 de enero de 1973, establece que es función del Ministerio de Desarrollo Agropecuario: *“Instalar y operar directamente o en asocio con particulares, municipios, Juntas Comunales o Municipales, empresas para el recibo, transformación, procesamiento, envase, conservación, almacenamiento, transporte, distribución y venta al comercio o a consumidores de productos agropecuarios”*;

Que a través de la Resolución de Gabinete N°124 de 22 de octubre de 2007, se aprobó la creación del Programa para la Solidaridad Alimentaria y se autorizó al Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) para gestionar los fondos para financiar el Programa, el cual se maneja a través de un Fideicomiso;

Que se hace necesaria la creación del Programa Productos Panamá, y establecer los mecanismos eficientes de financiamiento y gestión para su operación.

Que, por las consideraciones expuestas,

DECRETA:

Artículo 1. Crear el programa “Productos Panamá”, con la finalidad de poner a disposición productos nacionales, a precio de descuento, para cubrir las necesidades alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad. Este programa consistirá en la adquisición de productos nacionales para venta a precio de descuento por el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA).

Artículo 2. Este programa se ejecutará en todas las tiendas y agroferias del IMA, incluyendo en las tiendas del IMA en los MERCA a nivel nacional, y en tiendas, minisúper y abarroterías en las comarcas.

Artículo 3. Los productos nacionales del programa “Productos Panamá” que están en el anexo de este decreto ejecutivo podrán ser adquiridos por los consumidores en los establecimientos mencionados en el artículo 2 de este decreto ejecutivo, a un descuento del veinticinco por ciento (25%) del precio de venta registrado en la Encuesta Periódica de Canasta Básica de Alimentos elaborada por la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO).

Artículo 4. Los productos del presente programa serán de producción o manufactura nacional, y estarán debidamente identificados con la marca “Productos Panamá”, junto con el precio con descuento que se determine para cada producto.

Artículo 5. El Ministerio de Economía y Finanzas transferirá al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través del Instituto de Mercadeo Agropecuario, los fondos necesarios para el financiamiento del Programa “Productos Panamá”, los cuales podrán ser gestionados a través de la estructura financiera utilizada para el Programa para la Solidaridad Alimentaria o bajo cualquier otro que se considere conveniente para la consecución de los fines del Programa.



Artículo 6. El programa “Productos Panamá” tendrá una duración de seis (6) meses prorrogables a partir de su fecha de promulgación.

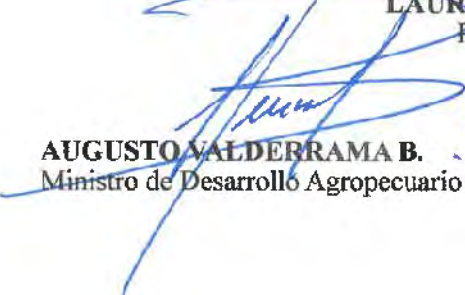
Artículo 7. Este decreto empezará a regir diez días a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 1 del Artículo 110, Artículos 122, 126 y 184 de la Constitución Política de la República; Artículo 2 de la Ley 12 de 25 de enero de 1973.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *veintiséis* (26) días del mes de *Julio* de dos mil veintidós (2022).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


AUGUSTO VALDERRAMA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario



ANEXO
Productos nacionales del sector agropecuario

1	Pollo en pieza (alita, pescuezo, pata, corazón, hígado y molleja)
2	Huevo de Gallina
3	Café Tradicional
4	Azúcar Morena 2lbs
5	Poroto rojo
6	Frijol
7	Plátano
8	Pepino
9	Chayote
10	Apio
11	Brócoli
12	Papaya
13	Mango
14	Frutas de temporada
15	Yuca
16	Guineo
17	Leche evaporada (167 gramos)
18	Ñame
19	Cebolla
20	Leche fresca pasteurizada UHT (946 ml)
21	Piña
22	Papa
23	Tomate nacional
24	Lechuga americana
25	Ají dulce
26	Naranjas
27	Repollo
28	Zanahoria
29	Pechuga de pollo
30	Muslo de pollo
31	Pescado
32	Tortilla empacada
33	Encuentro de pollo
34	Aguacate nacional
35	Zapallo
36	Otoe



